



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: viernes, 27 de Septiembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXION DE SANEAMIENTO A REDES EXISTENTES EN EL SECTOR SP PP 100 CIUDAD DEL TRANSPORTE

2484

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara de 5 de septiembre de 2019 se adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Especial de Infraestructuras de Conexión de Saneamiento a las redes existentes en el sector SP PP 100 que fue notificado a los interesados y en el que se recogía:

“7.- EXPEDIENTE 14976/2018. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO A LAS REDES EXISTENTES EN EL SECTOR SP PP 100.

El Delegado de Urbanismo, Sr. Pérez Borda, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Previo informe favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible y Servicios Públicos Municipales; previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; por unanimidad de los asistentes; la Corporación acuerda:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial de



Infraestructuras de Conexión de Saneamiento a Redes Existentes, Sector SP pp 100 "Ciudad del Transporte".

- En la tramitación de proyectos de ejecución de obras se tendrán en cuenta las consideraciones de las administraciones sectoriales.
- El presente acuerdo se publicará en el DOCM, así como en el BOP. Además el documento estará a disposición del público en la página web del Ayuntamiento."

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón."

Guadalajara, 25 de septiembre. El Alcalde, Alberto Rojo Blás